UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS; 16 MAY 2011

VISTO:

El Expediente Nº 66.343/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota Nº 110/11 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, solicita se autorice la Contratación, bajo la Modalidad de Locación de Servicios, de la Prof. Cintia del Carmen VIEYRA, a partir del 25 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, por la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5000,00) mensuales, en concepto de honorarios, para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE a fs. 17 obra Nota Nº 1096/11 interpuesta por el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. mediante la cual informa la existencia de crédito presupuestario para proceder a la contratación de la Prof. VIEYRA;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Prof. Cintia del Carmen VIEYRA para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 25 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, por la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5000,00) mensuales, en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Prof. Cintia del Carmen VIEYRA (C.U.I.T. Nº 27-30684606-5) para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 25 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. Cintia del Carmen VIEYRA percibirá la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5000,00) mensuales, en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – EXCEDENTES DE CONTRIBUCIONES PATRONALES - PRESUPUESTO 2011.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad
UNPA-UARG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RIO GALLEGOS
PATAGONIA ARGENTINA

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 354